PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto de mrs. para el año M.DC.xxxiii.

Ayuntam.to de xvj de marco

En la muy noble y muy leal villa de Jumilla a veinte y dos dias del mes de marco de mill y seiscientos y treinta y tres años en la sala del ayuntamiento della segun tarron sus mercedes don Diego de Aguilar don Diego Ximenez de Notal alcaldes ordinarios don Juan Perez de los Cobos don Alonso de Leon y Andres Martinez de Lara y Alonso Lopez regidores y don Diego Pacon alguacil mayor concejo justicia y regimiento vieron la carta de Jumilla segunta ronco molo ante [illegible] y de [illegible] [illegible]

Fiel de la centena

En el dicho dia [illegible] Juan Lopez fiel administrador [illegible] nombrado por el concejo para la cobranza de los dos [illegible] de los pedidos procedentes en la [illegible] nombraron por oficiales administradores de la dicha [illegible] de Juan [illegible] de [illegible] año de [illegible] domingo [illegible] lo [illegible] a los [illegible] y recivan [illegible] de la dicha [illegible] Juan Lopez [illegible] de la manera [illegible] ayuntamiento [illegible]

Diego Ximenez de Notal

Juan Perez de los Cobos

Alonso de Leon

Andres Martinez de Lara

Diego Pacon

Ante mi

Martin Thomas [illegible]